I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001706

DECRETO EXENTO N°202/ /2023

Cerrillos, 31 OCT 2023

V I S T O S:

La Octogésima Cuarta Sesión Ordinaria del Concejo Comunal, de fecha 25 de octubre de 2023; el Certificado Nº131/2023 del Secretario Municipal(s); los Decretos Exentos N°202/988/2005 y sus modificaciones posteriores; el Dictamen N°060748N11 de la Contraloría General de la República; el Decreto N°2385 de 1997 Fija Texto Refundido y Sistematizado del Decreto Ley N°3.063 de 1979, Sobre Rentas Municipales; la Ley N°19.880; y las facultades que me confiere el D.F.L. Nº1 de 2006 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/988/2005, se aprobó el Texto Refundido y Sistematizado de la Ordenanza N" 2, **"Sobre Derechos Municipales de la I. Municipalidad de Cerrillos"**, modificado posteriormente mediante los Decretos Exentos y sus modificaciones posteriores.

El Acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Octogésima Cuarta Sesión Ordinaria, realizada con fecha 25 de octubre de 2023.

D E C R E T O:

1 Modificase la **Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales de la I. Municipalidad de Cerrillos"**, aprobada mediante Decreto Exento N°202/988/2005, de acuerdo a lo que se señala a continuación:

TÍTULO IV Derechos Municipales Sobre Transporte, Tránsito y Vehículos

- **MODIFICASE EL ARTÍCULO 12 EN SU NUMERAL 2:**

2. Duplicado de Permisos de Circulación por extravió, robo, deterioro, modificación de datos o por transferencia .....0,06 UTM

- **AGREGUESE AL ARTÍCULO 12, LOS SIGUIENTES PUNTOS CON LA NUMERACIÓN CORRELATIVA QUE CORRESPONDIESE:**

47. Duplicado de Licencia de Conducir con cambio de domicilio dentro de la Comuna.....0,3 UTM

48. Duplicado de licencia de conducir con cambio de nombre y/o apellido.....0,3 UTM

- **MODIFIQUESE O INCORPORESE AL ARTÍCULO 12 EN SU NUMERAL 24, LAS LETRAS QUE SE INDICAN EN EL SIGUIENTE SENTIDO:**

Reemplazar su texto o parte de éste por lo siguiente:

a) Revisión, Aprobación y Certificación de Planimetría de Proyectos de Inmobiliarias o de gran envergadura.....5 UTM
(Se reemplazó texto del numeral 24 en el D.E. N° 202/1306/2019 y 202/1336/2019)

e) Revisión y Aprobación de Croquis de Proyectos mayores que involucran cortes de tránsito e intervenciones en vías estructurales de la Comuna.....4,5 UTM
(Se incorporó la letra e) al numeral 24 a través del D.E. N° 202/1159/2021)

g) (Reemplaza texto completo de la letra g)) Revisión y Aprobación de Croquis de proyectos de mediana envergadura que involucren cortes de tránsito e intervenciones en calles locales de la Comuna.....2 UTM
(Letra g) se incorporó al Numeral 24 a través del D.E. 202/1463/2022)

- Incorporar las siguientes Letras al Numeral 24:(Numeración correlativa de acuerdo a última modificación D.E. N° 202/1463/2022)

h) Certificación de aprobación de Croquis de proyectos de mediana envergadura que involucren cortes de tránsito e intervenciones en calles locales de la Comuna.....2 UTM

i) (Cambia texto de la ex letra g) **Al ingresar a tramitación las solicitudes descritas en las letras a), b), c), d), e), f), g), h), deberán pagar un valor anticipado el cual se descontara del valor final dispuesto en dichas letras. En el caso de que la obra o proyecto no se ejecute o se desista del trámite sin dar aviso oportuno, estos montos no serán restituidos por corresponder a labores de revisión e inspección propia de la solicitud generada.....0,5 UTM**

DECRETO EXENTO Nº202/ /2023

TITULO V: DERECHOS MUNICIPALES RELACIONADOS CON LOS PERMISOS POR EJERCICIO TRANSITO DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS.

- **Modifíquese el artículo 15, señalando lo siguiente en los siguientes numerales:**

Número 14, "Venta en carros, puestos y similares: cabritas, pasteles, algodones, confites, bebidas, hot-dog en general elaboración y expendio de alimentos en centros comerciales, vía pública, gimnasios, propiedad privada y que cumplan los requisitos sanitarios dispuestos por el Seremi de Salud Metropolitano, según se señala a continuación:

- Carros isotérmicos entregados **o puestos y similares autorizados** a través de programas sociales, por mes o fracción. 0.1 UTM

-Carros particulares, food truck, **puestos y otros similares, en eventos de carácter temporal**, por día funcionamiento, en eventos organizados por:

El municipio y/o agrupaciones sin fines de lucro con domicilio en la comuna de Cerrillos 0.015 UTM

Organizadas por particulares con fines lucrativos o sin domicilio en la comuna 0.15 UTM

- Carros, food truck, **puestos y similares con elaboración y/o Expendio de alimentos según la correspondiente autorización sanitaria** instalados en eventos masivos, por día de funcionamiento. 0.5 UTM

Número 16, Funcionamiento por Circos y Parques de entretenciones por día de funcionamiento. 1 UTM

Número 20, reemplazase el texto por lo siguiente

Producción u organización de Eventos masivos Artísticos, culturales o deportivos lucrativos, que no requieren autorización de la Delegación Presidencial por día. 5 UTM

- **Incorpórese A La Parte Final Del Artículo 15, Un Nuevo Numeral Según Su Correlativo, Que Dice Lo Siguiente:**

Excepcionalmente respecto a la utilización los recintos municipales, y otros que sean de administración municipal "bienes nacionales de uso público", para la realización de eventos culturales, artísticos, o deportivos, y que se ejerza en inmuebles destinados al desarrollo deportivo, recreacional o parques municipales, entre otros, que requieran o no la autorización de la autorización de

la delegación presidencial, se deberá pagar los siguientes valores respecto del permiso por ejercicio a una actividad lucrativa transitoria, según el uso en metros cuadrados de ellos:

Superficie de terreno a ocupar por día	**Valor a pagar**
1- De 1 hasta 2 hectárea , diario	2UTM
2- De 2,01 hasta 4 hectáreas, diario	3UTM
3- De 4,01 hasta 7 hectáreas, diario	5UTM
4- De 7,01 en adelante, diario	6UTM

Lo anterior, podrá ser sujeto de las respectivas rebajas contempladas en el artículo 35° de la presente ordenanza, cuando se presente una solicitud fundada a la máxima autoridad municipal, quien deberá ponderar si la actividad económica a desarrollar contribuya a la identidad Cerrillana, a la Cultura, el Deporte, Fomento Productivo y Desarrollo Económico Local, Derechos Humanos, Medio Ambiente, Participación Ciudadana entre otros fines propios que como municipalidad se deben observar en beneficio de la comunidad de los vecinos y vecinas de Cerrillos.

TITULO XIII: FIJA COSTOS DIRECTOS DE REPRODUCCIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA A LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, PARA LA TRANSPARENCIA EN EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LOS ORGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.

Artículo 31°: Por costo de reproducción de documentos, que den origen solicitudes amparadas por la ley N° 20.285, sobre transparencia se cancelarán los siguientes derechos municipales:

1.- Material, especificaciones y valor del soporte para obtener la información:

1.1.- Elimínese del cuadro respectivo, las siguientes líneas.

Grabado CD	1	El equivalente a US$ 9,20 en pesos chilenos al valor del día del ingreso de la solicitud.
Grabado DVD	1	El equivalente a US$ 8,10 en pesos chilenos al valor del día del ingreso de la solicitud.
Grabado Pendrive 2 GB	1	El equivalente a US$ 9,42 en pesos chilenos al valor del día del ingreso de la solicitud.

1.2.- Agréguese la línea siguiente:

Digitalización de plano trasferido a dispositivo de almacenaje del solicitante.	1	0.2 UTM C/U

2.- De Decreto Exento N° 202/1804/2008, de fecha 30/10/2008.

2.1.- En numeral 2.3 de Título IX, Agréguese nuevo numeral 13), pasando actual numeral 13) a ser numeral 14)

2.2.- Agréguese nuevo numeral 13) el cual indica:

13) Certificado de Vivienda Social ..... Pagará 0.02 UTM.

3.- De Decreto Exento N° 202/988/2005, de fecha 29/07/2005, Texto Refundido.

3.1.- Elimínese numerales 12 y 13 de Artículo 28°.

3.2.- Agréguese nuevo numeral 12) de Artículo 28°.

12. Desarchivo de expediente.....0.05 UTM c/u

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001706

DECRETO EXENTO N°202/ /2023

TITULO VII: DERECHOS RELATIVOS A LA PROPAGANDA

- Modificar el TÍTULO VII, incorporando lo siguiente, DERECHOS RELATIVOS A LA PROPAGANDA **Y PUBLICIDAD**

- **Artículo 18 °, agréguense y modifíquense el actual numeral 19 pasando a ser el numeral 20.**

- **Nuevo número 19. Letreros, carteles y avisos publicitarios en eventos transitorios debidamente autorizados por el municipio a través de la DOM. Por m2 o fracción por día de instalación:**

19.1. En actividades comerciales transitorias. 0.25 UTM

19.2. En eventos que pagan sus derechos de acuerdo al numeral 20. Del artículo 15° de la presente Ordenanza. 0.5 UTM

19.3. En eventos que pagan sus derechos de acuerdo al numeral 21. Del artículo 15° de la presente Ordenanza. 1 UTM

2. En lo no modificado por el presente decreto, se mantiene inalterable el documento original y su modificación posterior.

3. La presente modificación a la Ordenanza N°2, deberá ser publicada en la página web de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, conforme a lo dispone el artículo 42 del Decreto Ley N°3.063 sobre Rentas Municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

SECRETARIA MUNICIPAL

JORGE SALGADO MARTINEZ
Secretario Municipal(s)

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS * ALCALDESA

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001706

DECRETO EXENTO Nº202/ /2023

LFR/JSM/aaa.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Relaciones Públicas
Oficina de Transparencia
Pag. Web.